



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 088-2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 03 MAR 2023

### VISTO:

El Oficio N° 0290-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 02 de marzo de 2023, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio conformando la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se ratifica la mencionada Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, con el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo 28. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar el proceso de planeamiento, presupuestario, programación de inversiones, modernización de la UNTRM, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Sistema Nacional de Presupuesto y del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública";

Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, dicha guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que: "Para el Planeamiento Institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión". Asimismo, establece que son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico: Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI; Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI; Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones; Validar el documento del PEI y POI. Y son



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088 -2023-UNTRM/R

funciones del Equipo Técnico: Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI. También se señala que, el órgano de planeamiento de cada pliego es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que con Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD, el Presidente del Consejo Directivo del Centro de Planeamiento Estratégico, menciona sobre la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales – (PEI) de los Pliegos que cuenten con un PEI aprobado con horizonte final-2025, con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual 2024-2026. Del mismo modo el numeral 5.8 Modificación del PEI, de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que, si la entidad va a modificar y extender el periodo de vigencia, se estaría considerando la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional - PEI;

Que mediante Informe Técnico N° 001-2023-UNTRM-R/OPP-UP-CRMB, de fecha 28 de febrero de 2023, el Apoyo Administrativo de la Unidad de Planeamiento, informa a la Jefa de la Unidad de Planeamiento, que luego del análisis y conclusiones de solicitud para conformación de la respectiva comisión, recomienda la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante acto resolutivo;

Que con Informe 015-2023-UNTRM-R/OPP-UP-MCVT, de fecha 01 de marzo de 2023, la Unidad de Planeamiento, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con acto resolutivo;

Que en ese sentido, considerando que el Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2021-2025 aprobado y un Estatuto aprobado que contiene la reestructuración orgánica de la UNTRM, nos vemos inmersos en la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional PEI;

Que asimismo, con el Oficio del visto, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución Rectoral N° 084-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 02 y 03 de marzo de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que con Resolución Rectoral N° 085-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 02 y 03 de marzo de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 088 -2023-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la cual estará conformado por:

Vicerrector Académico

Vicerrectora de Investigación

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)

Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM)

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA)

Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO)

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB)

Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica (FISME), Filial Bagua

Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO)

Decano (e) de la Facultad de Medicina (FAMED)

Director de la Escuela de Posgrado

Directora General de Administración

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES- CES)

Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI)

Directora del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "KUELAP" (INAAK)

Directora del Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales (IET)

Director del Instituto de Investigación de Estudios Estadísticos y Control de Calidad (IEC)

Director del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA)-FIZAB

Director del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA)-FICA

Director del Instituto de Investigación en Economía y Desarrollo – (IDED)-FACEA



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088 -2023-UNTRM/R

Directora del Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental (IIIA)-FICIAM

Director del Instituto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería Civil (INIC)-FICIAM

Director del Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI)-FACISA

Director del Instituto de Investigación en Tecnologías de Información y Comunicación (IITIC)-FISME

La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
2. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, acciones Estratégicas Institucionales - AEI y actividades Operativas e Inversiones.
4. Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que estará conformada por:

- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefa de la Unidad de Planeamiento
- Unidad de Modernización
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefa de la Unidad de Abastecimiento
- Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.
2. Actualizar el PEI y POI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, garantizando su articulación con el PESEM del Sector Educación.
3. Organizar y dirigir los talleres de proceso de planeamiento.
4. Coordinar con los Centros de Costos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
5. Coordinar con el CEPLAN.
6. Presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2027 y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088 -2023-UNTRM/R

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
Dra. Carmen Rosa Huaman Muñoz  
Secretaría General (e)



MNLER (e)  
CRHMS G. (e)  
HVDM/Abg